## MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

# JEFATURA PROVINCIAL DEL 1. CO. NA.

MONTE Nº 3

ASUNTO: OCUPACION DE 2 Ha . POR FRENTE DE JUVENTUDES

FECHA DE INICIACION: 2- 3- 1.956

Zx/195C



#### DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

1.122

Correspondiendo a su atento escrito nº 3947 del 20 de Septiembre pròximo pasado, me complazco en dar las siguien tes respuestas a los puntos que se citan en la certificación del Acta del Pleno del Ayuntamiento de Alcudia celebrado el día 30 de Junio último:

#### a) DELEMITACION DE LOS TERRENOS DE LA CONCESION .-

Creemos que la delimitación de los terrenos objeto de la concesión puede ser la siguiente: Partiendo del trasformador de energia electrica, (curvas de nivel 34-35) en línea quebrada de unos 160 metros aproximadamente, hasta el pozo de alumbramiento de agua, (curvas de nivel 43-44), y desde éste, hasta el punto que se señala entre la capilla y la casa forestal, (curvas de nivel 35-36), con otra que parte de éste mismo punto de referencia al extremo norte del comedor, (curva de nivel 24'93), cerrando con otra quebrada que va desde dicho punto al trasformador.

Todo ello se reseña en el croquis adjunto.

b) QUE SE COMPRUEBEN SI LOS TERRENOS DE LA CONCESION SON SUFICIENTES.-

El hecho de que en sucesivas veces, - y en estos últimos años, todas las temposadas estivales, - hayamos tenido necesidad de ocupar mayor número de metros que los 20.000 de la concesión, puede ser una prueba de que ésta no es suficiente para atender la demanda de puestos de acampada que la juventud viene reclamando de año en año.

La vida al aire libre se va haciendo cada vez más necesaria en las épocas de ocio para contrarrestar la aglomeración de las ciudades. Resulta atractiva para la juventud y por ello, la acampada de La Victoria es utilizada cada vez por mayor número de jóvenes de ambos sexos que reclaman, como es lógico, instalaciones dignas y suficientes para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas, etc. etc.

La mayor afluencia de jóvenes de ambos sexos que, sin otras condiciones más que la de ser joven, tienen opción a disfrutar de las instalaciones, es otro motivo por el que creemos insuficientes los 20.000 metros de la concesión.

c) QUE SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACION. -

En el año 1.957, la concesión de los 20.000 metros era suficiente, ya que, la vida de acampada no requería más

BALEARES

espacio que el imprescindible para el montaje de las tiendas de campaña y otro reducido para los servicios higienicos, — intendencia, comedor y cocina, etc. todos ellos hechos de — forma rudimentaria.

La acomodación de la vida de acampada a las exigencias de la vida actual, requiere de mayores servicios higienicos dotados de agua corriente y electricidad; servicios de cocina mecanizados y actualizados; cámaras para la conservación de alimentos y bebidas frescas; depósitos de recogida de agua potable; pistas para la práctica de distintos deportes; lugares de reuniones, etc. etc.

Todo ello para ser utilizado por un mayor número de jóvenes que el previsto en 1.957 y con la posibilidad de que puedan acampar muchachos y muchachas.

d) QUE SE PRESENTE UN PROYECTO DE FURURAS REALIZACIONES.

En el orden material, se han mejorado sensiblemente las instalaciones sanitarias fijas dotándolas de un amplio equipo de duchas, lavabos y bateres capaces para 350 plazas.

Para esta misma capacidad se ha dotado a la instal<u>a</u> ción del suficiente menaje de cocina y comedor, almacen de víveres y disponibilidades de agua.

Se ha montado un equipo extractor de agua en la perforación hecha con anterioridad, dotando al terreno de acampa da de una red de distribución y se ha mejorado toda la instalación eléctrica.

En el aspecto funcional, toda la instalación campamen tal está al servicio de toda la juventud española que podrá asistir, sin ningún condicionamiento político, a los turnos programados por la Delegación de la Juventud para jóvenes no iniciados en aire libre; para especialistas de distintas ramas de la vida al aire libre, deportivas, culturales, profesionales, etc.

Igualmente podrán utilizarlo los centros docentes con sus alumnos, las asociaciones juveniles, clubs, empresas para sus productores jóvenes, parroquias, municipios, etc. haciendo ellos mismos la planificación de sus turnos.

De igual manera pueden beneficiarse de la instalación la juventud de cualquier país que solicite su asistencia a los turnos programados o bien a los planificados por los organismos juveniles a que pertenezca.

La instalación está abierta todo el año y se pueden utilizar en regimen de camping individual y colectivo.



#### **DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD**

BALEARES

La Delegación de la Juventud es la entidad administra dora de la instalación y presta los servicios antes enumerados mediante conciertos establecidos en cada caso, facilitando no solamente la instalación sino tambien hombres técnicos en la vida de aire libre y en las demás especialidades.

e) EN CASO DE CONCEDERSE EN EL FUTURO SE REDUZCA EL PLAZO DE CONCESION CON ARREGLO AL PRIMITIVO.

Este apartado lo dejamos a la consideración de ese Consistorio.

f) QUE SE PROCEDA A LEGALIZAR LAS OBRAS QUE ESTAN REALIZANDO.

Se han dado órdenes a los técnicos de las mismas para que a la mayor brevedad posible se cumplimente este apartado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 16 de Octubre de 1.976



Mariano Ysasi Gordon

DEVEGADO PROVINCIAL

Ampliación a la Ocupación per la Delegación Provincial de la Juventud en el Rodal "Las Planas" del Mente nº 3 de U.P.

Le acompaño fotocopia del Pleno en sesión/ Ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Alcu-/ dia y referente a la ampliación solicitada por / esa Delegación de la Juventud, a la Ocupación au torizada de 20.000 m/2 en el Rodal "Las Planas" del Monte nº 3 de U.P.

Lo que le traslado a fin de que cumplimente los extremos que interesan.

Dios guarde a V.S. muchos años Palma de Mallorca, 20 de Sept. de 1.976

EL INGENIERO JUFE,

Fdc.: Nater Castellé Más.

Juventu SA

Sr. Delegado Provincial de la Juventud C/ Venerable Jerónimo Antich, 5

OP OF BALEARE

PALMA DE MALLORCA

DELEGACION PROVINCIAL



### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA (BALEARES)

Núm 9/6

Ilmo. Señor

En cumplimiento a lo interesado en su escrito nº 2.130 de fecha 24 de Mayo último, tengo el honor de remitir a V.I. por duplicado ejemplar certificación del acuerdo relativo a la ampliación de la conce sión de terrenos en el monte La - Victoria nº 3 de U.P. de este Ayuntamiento.

M. AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

BALEARES

1 5 SE 1 1978

ENTRADA 4 30 3

Dios guarde a V.I. muchos años Alcudia, 9 Septiembro 1.976

El Alcalde Hilleline

. Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del ICONA de Baleares.



#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### DECEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

N.º Ref.: 843

Fecha: 8 Julio 1,976 Ref. .: Campamentos

Asunta:

Pendientes de la concesión de ampliación de terreno destinado a la Instalación Campamental ubicada en el M.P. de "La Victoria", tengo el gusto de rogar a V.I. tenga a bien autorizarnos provisionalmente seguir utilizando la zona en que habitual# mente montamos un anexo campamental.

> Palma de Mallorca a 8 de Julio de 1.976 EGADO PROVINCIAL ano Ysasi Gordon

MINERVA 4469

AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL

D. Bartolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la ciu dad de Alcudia, provincia de Balcares.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordina-ria celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos
setenta y seis, entre otros acuerdos, se tomó el que trans
crito literalmente, dice así:

" Solicitud de ampliación ocupación terrenos en Monte La Victoria, - A continuación se dá lectura de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de ICONA de Baleares interesando confor midad o reparos por parte de esta Corporación a la peti--ción de ampliación de la concesión de 20.000 m2 que tiene concedida la Delegación de la Juventud en el Monte La Victoria nº 3 de U.P., por la Sudirección del Patrimonio Fo-restal del Estado de 9 de Mayo de 1.956, acompañando fotocopia de la petición del Sr. Delegado Provincial de la Juventud de Baleares .- Per el Concejal Sr. Salort Bonafé, de la Comisión de Montes, se informó a los concurrentes de la situación del actual concesión y con respecte a la petición de ampliación. A la vista de lo expuesto se acordó por una nimidad: a) Que se delimiten los terrenos de la concesión. b) Que se comprueben si los terrenos de la concesión son suficientes. c) que se justifique la necesidad de la amplia ción. d) Que se presente un proyecto de las futuras realizaciones. e) En caso de concederse en el futuro se reduzca el plazo de concesión con respecto al primitivo. f) Que se proceda a legalizar las obras que estan realizándose".

Y para que conste y su remisión por duplicado ejemplar al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Jefatura Provincial de Balcares, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde, en Alcudia, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde Multipledia Some Sen

D. Bartolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la ciu dad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordina-ria celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos
setenta y seis, entre otros acuerdos, se tomó el que trans
crito literalmente, dice así:

" Solicitud de ampliación ocupación terrenos en Monte La Victoria, - A continuación se dá lectura de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de ICONA de Baleares interesando confor midad o reparos por parte de esta Corporación a la peti--ción de ampliación de la concesión de 20.000 m2 que tiene concedida la Delegación de la Juventud en el Monte La Victoria nº 3 de U.P., por la Sudirección del Patrimonio Fo-restal del Estado de 9 de Mayo de 1.956, acompañando fotocopia de la petición del Sr. Delegado Provincial de la Juventud de Baleares .- Por el Concejal Sr. Salort Bonafé, de la Comisión de Montes, se informó a los concurrentes de la situación del actual concesión y con respecto a la petición de ampliación. A la vista de lo expuesto se acordó por una nimidad: a) Que se delimiten los terrenos de la concesión. b) Que se comprueben si los terrenos de la concesión son suficientes. c) que se justifique la necesidad de la amplia ción. d) Que se presente un proyecto de las futuras realizaciones. e) En caso de concederse en el futuro se reduzca el plazo de concesión con respecto al primitivo. f) Que se proceda a legalizar las obras que estan realizándose".

Y para que conste y su remisión por duplicado ejemplar al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Jefatura Proxincial de Baleares, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde, en Alcudia, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde Hor

Pricuply s

Bauce Sem



Fecha: 20 Mayo 1.976

Ref.a: Asunto.



#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

N.º Ref.: 627



ILMº. SR.

D. MARIANO YSASI GORDON, Delegado Provincial de la Juventud en Baleares, tiene el honor de exponer:

Que disfrutanda de una concesión de 20.000 metros cuadrados en el monte de u.p. de Alcudia (La Victoria), don de están ubicadas las Instalaciones del Campamento Juvenil, expedida por el Ilmº. Sr. Subdirector del Patrimonio del Estado de fecha 9 de Mayo de 1.956, y ante la necesidad de — contar con más terreno, para poder desarrollar las activida des juveniles, de acuerdo con nuevas técnicas (transformación de un solo campamento en 4 satélites), y no reunir la citada concesión con el mínimo de terreno SUPLICA a V.I. tenga a — bien concederle la ampliación cuyo plano se adjunta y compren de la señalización natural que va desde la carretera de Cabo Pinar a la curva de nivel cien metros y desde el regato del Torrent Es Blanques al otro regato del Torrent de's Codola, cerrándose la parte sur por una recta trazada prominente de Sas Praderas al regato del primero.

Gracia que se espera alcanzar en beneficio de la Juventud Española.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Mariano Ysasi Gordon

AL ILMº. SR. INGENIERO JEFE DE ICONA.

CIUDAD



Fecha: 20 Mayo 1,976

Rof.<sup>n</sup>:
Asunto.



SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

N.º Rof.: 627

ILMº. SR.

D. MARIANO YSASI GORDON, Delegado Provincial de la Juventud en Balcares, tiene el honor de exponer:

Que disfrutanda de una concesión de 20.000 metros cuadrados en el monte de u.p. de Alcudia (La Victoria), don de están ubicadas las Instalaciones del Campamento Juvenil, expedida por el Ilmº. Sr. Subdirector del Patrimonio del Estado de fecha 9 de Mayo de 1.956, y ante la necesidad de — contar con más terreno, para poder desarrollar las activida des juveniles, de acuerdo con nuevas técnicas (transformación de un solo campamento en 4 satélites), y no reunir la citada concesión con el mínimo de terreno SUPLICA a V.I. tenga a — bien concederle la ampliación cuyo plano se adjunta y compren de la señalización natural que va desde la carretera de Cabo Pinar a la curva de nivel cien metros y desde el regato del Torrent Es Blanques al otro regato del Torrent de's Godola, cerrandose la parte sur por una recta trazada prominente de Sas Praderas al regato del primero.

Gracia que se espera alcanzar en beneficio de la

Juventud Española.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Mariaho Ysasi Gordon

AL ILMº. SR. INGENIERO JEFE DE ICONA.

CIUDAD

Ocupación con caracter provisional en Monte nº 3 de U.P.

Le acompaño fotocopia del escrito recibido del Sr. Delegado Provincial de la Juventud con / el ruego de que ese Ayuntamiento me envie cer- / tificación del acuerdo adoptado en Sesión Ple- / naria municipal de conformidad o reparos a la / pretensión solicitada.

Dios guarde a Vd. muchos años Palma de Mallorca, 14 de Julio de 1.976 EL INGENIERO JEFE.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA



#### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

Fecha: 2 Diciembre 1.975

Ref.a:

Asunto:

N.º Ref.: 15'50



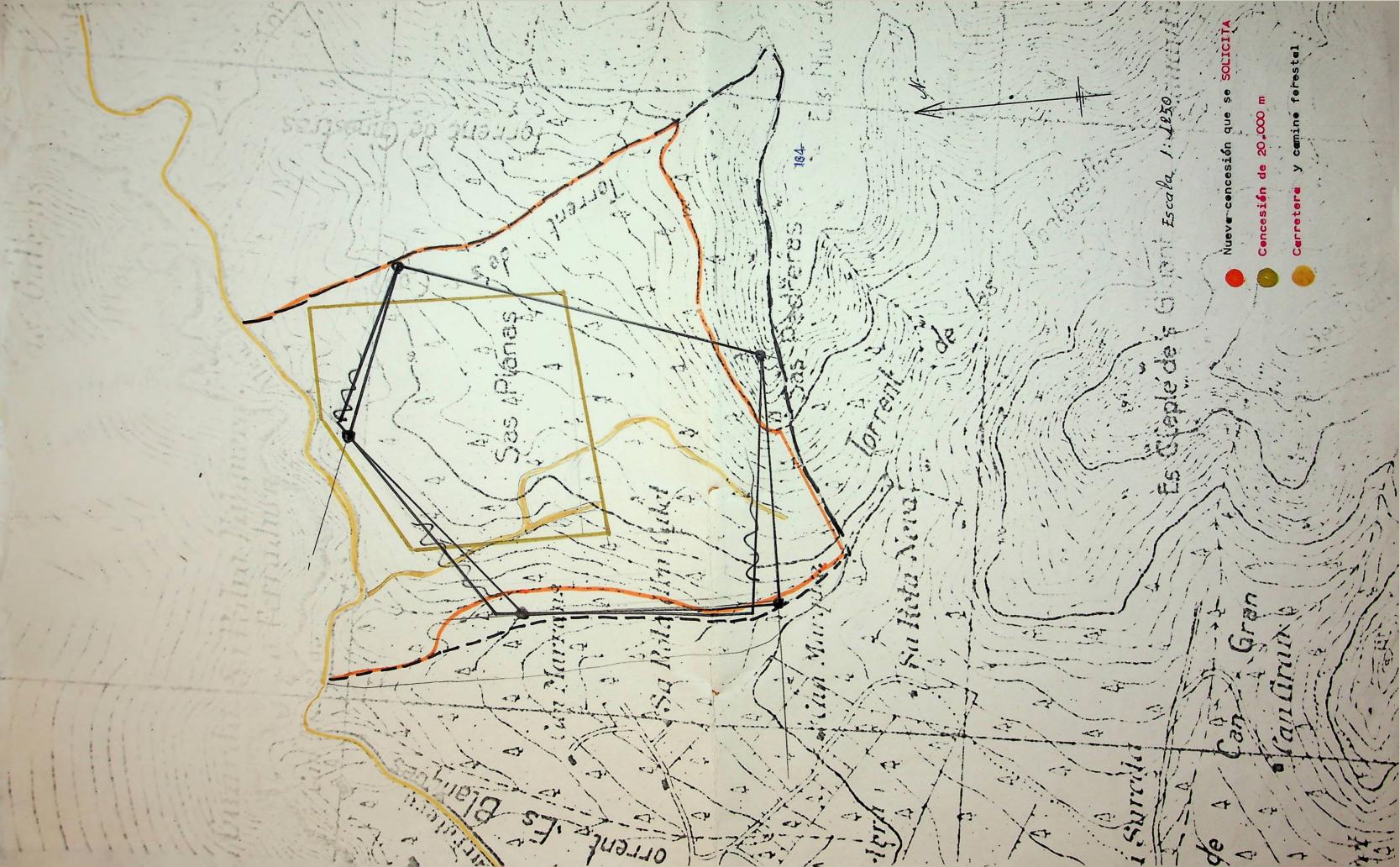
Tengo el honor de solicitar nos sea con cedida la ampliación de la zona en que están encla vadas nuestras Instalaciones Campamentales para la Juventud en el monte de u.p. de "La Victoria".

Acompañamos al efecto planos de señalización de terreno que utilizamos y zona a ampliar que solicitamos.

EL DELEGADO PROVINCIAL

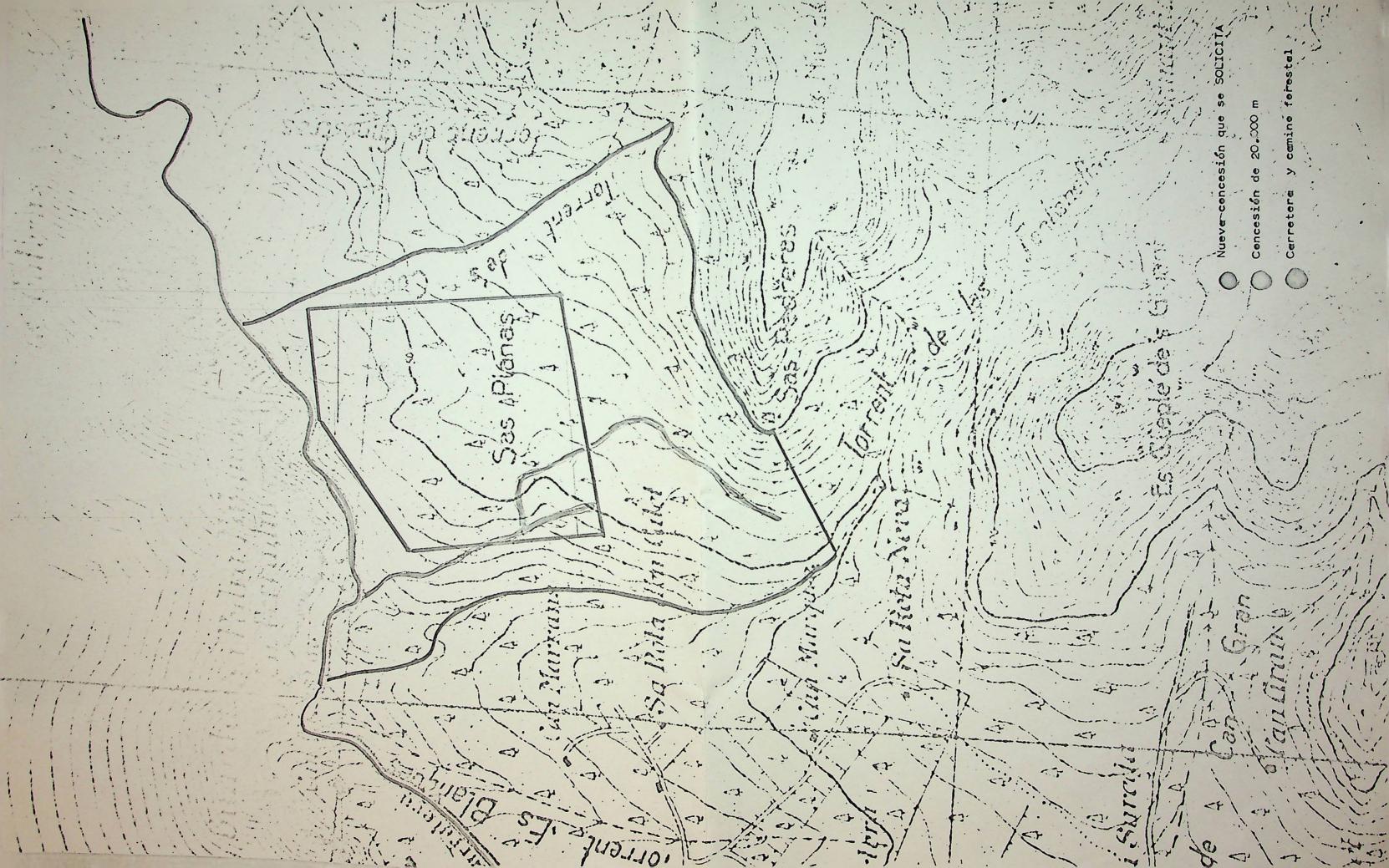
f) Mariano Ysasi Gordor

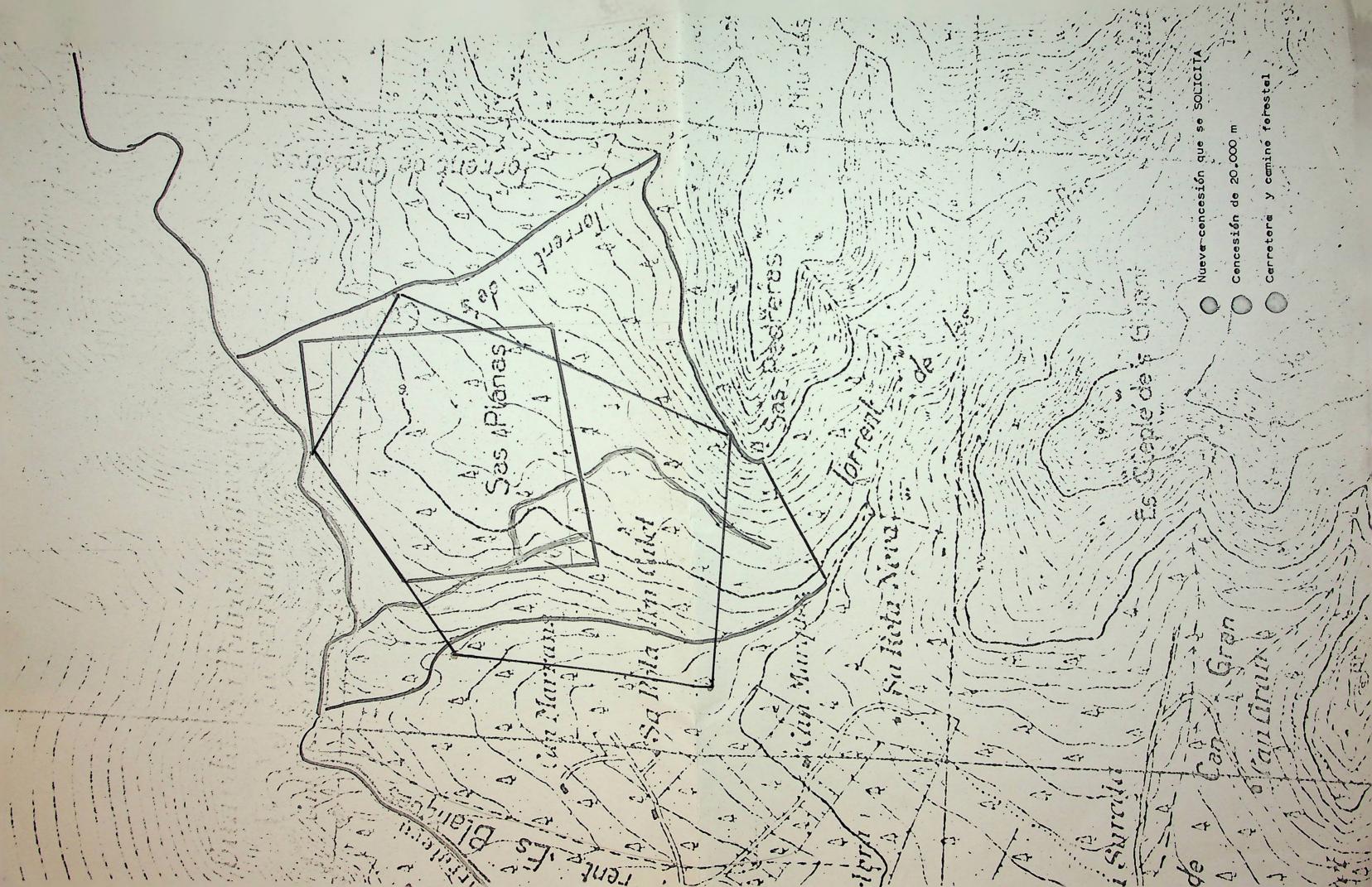
MINERVA 4459



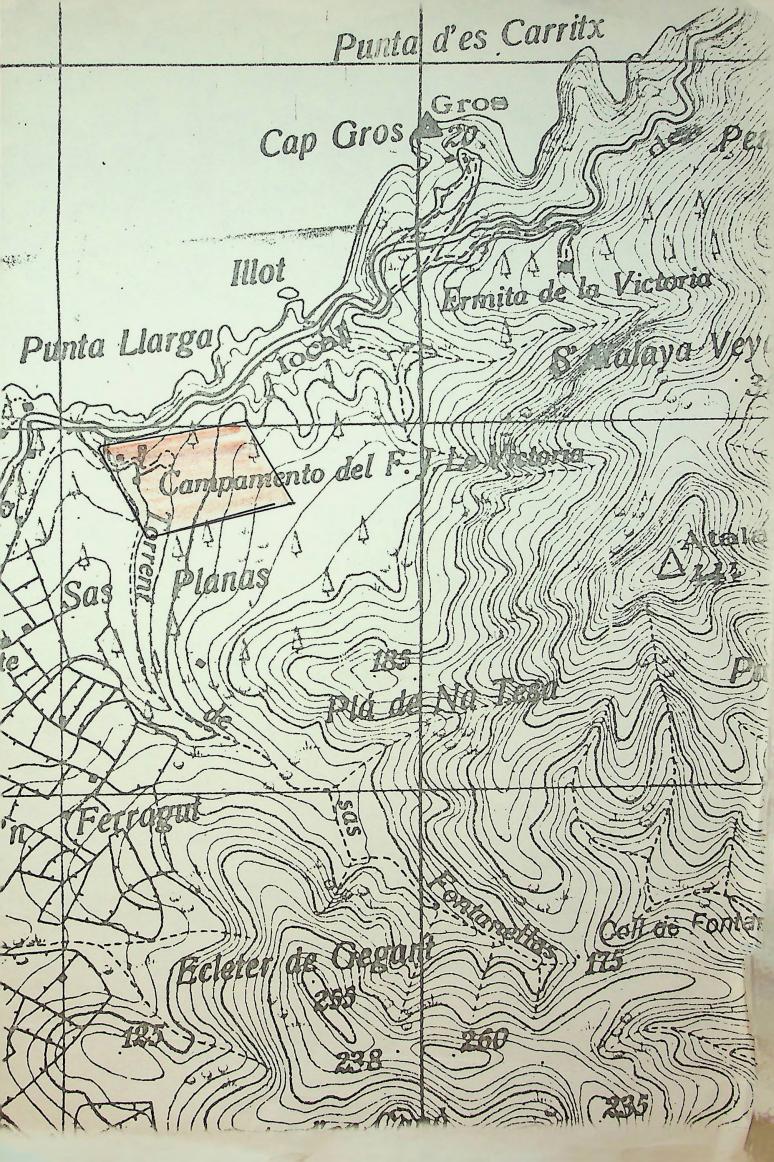














15 1 TANGENTE D cot φ Distancia Altura del LECTURA ÁNGULOS horizontal generador observa-Yisuales Yingales Instrules biles Horizontal Vertical  $\phi < 100 \text{ G}$   $\phi > 100 \text{ G}$ **ESTACIONES** dos g. sen² o 2  $(\alpha)$ (g) (D) (g) (h) divs. mts. grs. mts. mts. mts. mts. a 124 1,52 3-23-48 10130 d o . 1 8 902-48 96 90cm 1 2720524 102 904 d. p. 5 e 109 1336010 95260 1 8 1 0.2.6.2 95: 60 00 b. 5. .... 105-5000 1 d ...1.36. 102 94 79 550 e-166 b 269 94-474 92 86 1 a...=2.... b...1.2.2 25-26 92-60 1 93-12' 95-55' 1 a Day 3511-9411 H

3	ESTACIONES	Altura del Instru- mento (h) mts.	Puntos observa- dos	LECTURA de los bilos divs.	ÁNG Horizontal (a) grs.	U L O S  Vertical (φ) grs.	Núm. generador ————————————————————————————————————	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> p (D) mts.		Visuales descendentes
od. n.º 1812.	2	11/3	1	a 7. ? b d	355100	108,5	1 42	41'55		
MadridMo	2			a 9. b 114 d e	15 ¥00	92'20	58	57'13		
de Castanon y C.", S. A MadridMod. n.º 18123	4	146	cr.	a // b // c // c // c // c // c // c //	3350	10138	74	74'00		
e Castañón			5	a 143 b 143 c d	Lailia	9552	47	47'00		***************************************
Suca. d	6.		(//	a	229925	101/38	100	99'51	***************************************	***************************************
	C			ab	F4:35	9 K/1 Q	48	47'87		

Ī	Altura Diferencias de nivel entre los puntos y el oje de giro del anteojo		-	DISEÑOS Y OBSERVACIONES		
	de la mira — m	± (t		Del eje de giro del anteojo Z + h	Finales	DISENOS Y OBSERVACIONES
	mts.	mts.	mts.	mts.	mts.	4 11
						1- Extrade at companiento
	*					111
						100 alm sept
						(Conseller) - Jel
	6					
						6
1						
(					The same	
(						
(	1				-	
9						6
(						6
(				-		- 18
(	1					Roy (1988)
(	1					
-				1	1 -	H. H.

C	4
0	_

ESTACIONES	Altura del Instru- mento (h) mts.	Puntos observa- dos	LECTURA  de los hilos  divs.	ÁΝG Horizontal (α) grs.	ULOS  Vertical  (φ) grs.	Núm. generador (g)	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> o	Visuales ascendentes  \$\psi \left( 100 \text{ G} \right)	Visuales descendent φ > 100 0
P	1'45	7	a b 7/3 c 115		97/1	mts.	70'00	+ mts.	mts.
		9	a 60 b 79 c 94 d	3 8370	lah'sa	76	75'57		•
10	147	9	a 80 b 92 c 104	86'75	99 60	52	52'00		•
		// ab	42.60	21725	100'13	10'4	10'40		
/2	138	a b. c. d.	20 20125 10150	0.01	100'25		41'00		
		2   a b c d	14		107'42		15'78		

tes G	Altura de la mira — m mts.	Diferencias entre los pur eje de giro d  ± (t-	el anteojo	COT  Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	DISEÑOS Y OBSERVACIONES
						7:
_						
						La 3
					-	2 3 8
					-	

tes G	Altura de la mira — m mts.	entre los p eje de giro	m te.	C O  Del eje de giro del anteojo Z + h mts.	Finales Z mts.	DISEÑOS Y OBSERVACIONES
		TAVAS STITASĀISTĀM			- 5/	Concording
					22	
	-	.,.,.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,, a			
				,		
						14 3450
				•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		Fin.

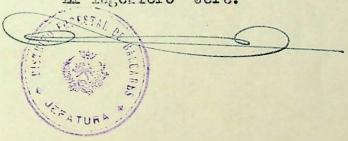
Brujula excentrica centesimal F.W. Breithaupt & Sohn. Wassel - 36372



Adjunto se remiten a esa Sub Jefatura de F.E.T. y de las J.O.N.S. copias de:

- a) Acta ocupación terrenos por el . Prente de Juventudes en el monte "La Victoria".
- b) Resolución del P.F.E. respecto a la misma, de fecha 18 mayo 1956. Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 29 julio de 1.961. El Ingeriero Jefe.



Sr. Subjefe Provincial de F.H.T. y de las J.O.N.S.

c/ Marina s/n

CIUDAD.



A los efectos oportunos tengo el gusto de adjuntarle, por duplicado, Acta de Entrega de "CC UPACION DE TERRE NOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL MONTE NUM. 3 "LA VIC TORIA" DE LOS PROPIOS DE AICUDIA, CONSOR CIADO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ES TADO", levantada el próximo pasado día 30.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 3 de octubre 1.959.

EL INGENIERO JEFE,

SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES.

CIUDAD



Para constancia en los archives de ese Ayuntamiento y en el expediente de su razón, adjunto tengo el gusto de remitirle Acta de Entrega de "CCUPACION DE TERRINOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL MONTE MULERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCU DIA, CONSORCIADO CON EL PATRIMONTO FORRESTAL DEL ESTADO", levantada el próximo pasado día 30.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 3 octubre de 1,959.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYINTAMIENTO DE

ALCUDIA



Levantamiento de acta de ocupación de terrenos en el monte "La Victoria" de Alcudia.

Como continuación a escrito de esta Jefatura nº 1042 de fecha 11 de Diciembre de 1958, tengo el gusto de manifestarle que el proximo día 30, se procederá por Personal Técnico de este Distrit
al levantamiento del acta de ocupación de terrenos en el monte nº 3 " La Victori
de los propios de ese Ayuntamiento por el
Frente de Juventudes con destino a Campamento.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma, 9 de septiembre de 1.959. EL INGENIERO JEFE, P. 4.

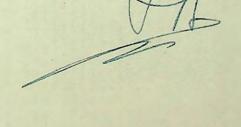




Ocupación de terrenos del monte La Victoria de Alcudia.

Para su conocimiento y alos efectos de su asistencia al acto tengo
el gusto de comunicarle que el día 30 se procedera por Personal Técnico de este Distrito al levantamiento del acta
de ocupación de terrencs en el monte nº 3 "la Victoria" de los propios del .
Ayuntamiento de Alcudia, con destino a
Campamento del Frente de Juventudes.
Dios muarde a Vd. muchos años

Polma, 9 de septiembre de 1.959. EL INGENIERO JEFE, P. A.





### Ministerio de Agricultura Dirección General de Montes, Caxa

y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA



Por comunicación de la Secretaria de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, de 18 de mayo de 1.956 R/S. 6.263, se accedió por la Subdirección de dicho Organis mo para que se ocupara por el Frente de Juventudes una parcela de 20.000 m/2. en el monte "La Victoria" bajo las determinadas condiciones que en dicha comunicación se establece.

Por resolución del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal, se resolvió que se mantuvieran vigentes las mismas condiciones, no obstante haberse resuelto en de finitiva el expediente después de promulgada la vigente Ley de Montes.

Comunicadas estas resolución al Dele gado del Frente de Juventudes, con fecha 29 de noviembre ppdo. manifiesta a esta Jefatura que solo tiene delimitado aproximadamente la parcela que desea ocupar, y ruega se le avise oportunamente para de común acuerdo proceder a su replanteo definitivo.

En consecuencia de todo lo anterior, cuyas comunicaciones originales se encuentran en el expediente de este archivo, y cua do las conveniencias del servicio lo aconsejen, debe Vd. proceder a la entrega de la parcela concedida para ocupación temporal al Frente de Juventudos, en el monte "La Victoria" y en la forma dispuesta por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, según figura en el expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma, 11 diciembre 1.958.

Seelad.

EL INGENIERO JEFE.

SETOR DON JORGE ARGUELLES - Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal.



Por commicación de la Secretaria de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, de 18 de mayo de 1.956 R/S. 6.263, se accodió por la Subdirección de diche Organis mo para que se ocupara por el Frente de Juventudes una parcola de 20.600 n/2. en el monte "La Victoria" bajo las determinadas - condiciones que en dicha comunicación se establece.

Por resolución del Elmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal, se resolvió que se mantuvieren vigentes las mismas condiciones, no obstante haberse resuelto en de finitive el expediente después de promulgada la vigente ley de Montes.

Commicadas estas resolución al Dele gado del Frente de Juventudes, con fecha 29 de noviembro ppdo. manificata a esta Jefatura que solo tiene delimitado aproximadamente la parcela que desea ocupar, y ruega se le avise oportunamente para de común acuerdo proceder a su replanteo definitivo.

En consecuencia de todo lo anterior, cuyas comunicaciones originales se encuentran en el expediente de este archivo, y cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, debe Vd. proceder a la entrega de la parcela concedida para ocupación temporal al Frente de Juventudes, en el monte "La Victoria" y en la forma dispuesta por la Subdirec.

ción del Patrimonio Forestal del Estado, según figura en el expediente de referencia.

Dies guarde e Vd. muchos años. Palma, 11 diciembre 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR DON JORGH ARGUETIUS .- Ingeniero de Sección de èste Distrito Forestal.



Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
FRENTE DE JUVENTUDES

RALEARES

S/R N.° 1756 N/R N.° 1756

Signatura J.S./ PIE.
Organismo Our 15 mentos

#### Extracto:



contestando a sus escritor núm. 
514 y s/H de 5 y 22 de los corrientos, he es grato poner en su conocimiento que este Frente de Juventudes solamente tiene delimitados, apróximadamente, los 20.000 metros cuadrados de terreno del Monte de La
Victoria para ocupación de nuestro Campamento, rogandole se digne avisar
la recha para exectuar, de común acuer
do con ese Distrito, el replanted de
los mismos, en el citado monte.

Por Dios, Espana y su Revolución

Macionalsindicalista

Polma de Mallorca a 27 de Moviem-

E L'A LEGADO PROVINCIAL E L'ALGONO L. Castilla Marin

Iltmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Porestal de Balegres.

CIUD U



con fecha 5 del corriente trasladé a Vd. acuerdo del Iltmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado referente a la ocupación, por ese Prente de Juventudes de 20.000 m/2, con destino a instalación de campamento de verano.

También le decía en mi citada comunicación que me comunicara si tenía el Frente de Juventudes delimitados los terrenos que precisa ocupar, o si solo le estaban aproximadamente, para en este caso hacer el replanteo por es te Servicio, previo a la entrega de los terrenos.

Dado que aún no se ha recibido contestación de Vd., y puesto que este Servicio tiene necesidad de cumplimentar a la mayor brevedad las órdenes que ha recibido de su Superioridad, de nuevo me dirijo a Vd. rogandole me comunique lo antes posible cuanto le interesaba en mi referida comunicación del día 5 de los corrientes.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Palma. 22 de noviembre 1.958.

> > EL INGENIERO JEFE,

SE OR DELEGADO DEL FRENTE DE JUVENTUDES.

CIUDAD.

= 5 NOV 1958

I/A

El Iltmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Porestal del Estado, con fecha 11 de octubre podo. ra dice lo que sigua:

"Tisto el expodiente relativo a la consulta formulada por el Gr. Ingeniero Jafe del Distrito e orestal de Balearos sobre ocupación de una parcela del monte consorciado "In VIC-TORIA", del término municipal de Alcudia (Paleares) y de la pertenencia del Apti. resulta que habiendo comenzado la tranitación del expediente de ocupación con satemioridad a la entrada en vigor de la Ley de Montes vigente, y sobre todo habiendose establecido las condiciones fijadas por la Subdirección del Fatrimonio Forestal nucho entes de dicha entrada en vigor, procede de acuerdo con la propuesta de la Jefatura, mentamer la ocupación en la forma establecida primitivamente".

To que trasledo a V. para su conocimiento, esperando que ne comunique seguidamente si por ese Fronte de Juyentudes se encuentran delimitados los 20.000 m/2. Que abar ca la concesión, para proceder a su inmediata entrega, con levantamiento del acta correspondiente.

Caso de que no se encuentren delimitados, sino aproximadamente, me lo comunicará también a los efectos de que se efectúe por este Distrito um replanteo de los mismos previo a la entrega.

Dios guarde a Vd. muchos alos. Palma, 5 de noviembre 1958.

EL INGENIERO JEFE,



SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL PRENUE DE SUCCESTO DES.

CIUDAD

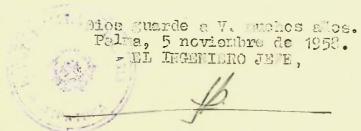
- 5 VOV 1958 - 5 VOV 1958

I/A.

Il Iltmo. Sr.Subdirector del Patrimonio Torestal del Estado, con facha 31 de octubre pode. me dico lo que signe:

Torrulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Torrulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Torretal de Paleares sobre compación de una parce la del monte consorciado "LA VISTORIA", deb térmi no municipal de Alcudia (Baleares) y de la pertenencia del Aytr., resulte que habiende comenzado la tramitación del expediente de compación con en terioridad a la entrada en vigor de la Bey de Fontes vigente, y cobre todo habiéndose establecido las condiciones figadas por la Subdirección del Patrimonio Porestal mucho entes de diela entrada en vigor, procede de acuerdo con la propuesta de la Jefatura, unatener la ocupación en la forma es tablecida primitivamente".

Lo que me os grato conunicar a Vd., indicándole al mismo tiempo que oportumemente se le comunicará día y hora en que se maná entrega de los terrenos, a fin de que asiava une Comisión de ese Ayuntariento, que firmará la correspondiente Acta.







Ministerio de Ágricultura

Dirección General de Montes, Caxa

y Tesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO 11954

5 NOW 1958

Victo el empdiente relativo a la consula formulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Dis trito Forestal de Baleares so dre ocupación de una percela del monte conserciado " LA VICTO-ALA", del término municipal de Alcudia (Baleares) y de la perte encia del Aytº, resulta que ha iendo comenzado la tramitación del expedien te de ocupación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Montes vigente, y sobre todo habiendose establecido las condiciones fi jadas por la Suddirección del Patrimonio Fores tal mucho antes de dicha entrada en vigor, pro cede de acuerdo con la propuesta de la Jefatura, mantener la ocupación en la forma establecida primitivamente.

> Dios guarde a V.I. muchos años Madrid, 63/de Octubre de 1.958 EL SEDERICIOS.

4



L/A.

#### Iltmo. Sr.:

Por comunicación de la Secretaría de esa Subdirección, de 18 de mayo de 1.956, Registro Salida 6.263, se trasladó a esta Jefatura Acuerdo de V. I. autorizando, bajo determinadas condiciones, por parte del Patrimonio Forestal del Estado, la ocupación temporal, con destino a campamento del Frente de Juventudes, de una parcela de 20.000 m/2, en el monte consorciado con el Patrimonio, denominado "LA VICTORIA", nº 3 del Catalogo, y de los propios del Ayun tamiento de Alcudia.

Cumplida- por parte de la Diputación Provincial la condición de tomar Acuerdo autorizando esta ocupación, fue tomado posteriormente Acuerdo por el Ayuntamiento propietario de acceder a la petición del Frente de Juventudes consintiendo la ocupación temporal de una parcela de 20.000 m., por un período de 99 años, y pago de una cantidad anual de 250,00 pts., en concepto de arrendamiento.

Ahora bien, ocurre que el referido Acuerdo del Ayuntamiento propietario fue tomado en Sesión de Pleno celebrada en 15 de agosto de 1.957, fecha posterior a la promulgación de la Ley de Montes, en cuyo artº 22 se dispone que si las ocupaciones duran más de 30 años, los beneficiarios pagarán de una sola vez el justo precio que correspondiere a la parcela en caso de expropiación.

Esta Jefatura, requerida para ello verbalmente por el Sr. Alcalde de Alcudia, se dirige a V. I. para exponerle que a su parecer, con lo que estoy conforme, habiéndose iniciado el expediente con bas tante anterioridad a la promulgación de la Ley de Montes, y siendo el Acuerdo de V. I., de fecha de mayo de 1.956, no es de aplicación el artº. 22 de la referida Ley, y en su consequencia puede aceptarse el Acuerdo del Ayuntamiento para la ocupación temporal durante 99 años, y pago anual de canon de ocupación.

No obstante ello V. I. resolvera con mejor criterio.

Dios guarde a V.I. muchos años.

de Mallorca, 16 de octubre de 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



#### = INFORME =

sobre

Parcela a ocupar por el Fronte de Juventudes en el monte conporchado número 3 "LA VICEORIA" de probles de Alcudia.

dersonado el día 6 de abril el Ingeniero que suscribe, pudo observar que la zona á ocupar se encuentra enclavada en el interior del monto, en el modal has Planas, en su extremo Moroeste, a una distrucia sa contro de gravedad de 200 á 300 metros del límite de entrada on el monte de la carretera militar de Alcudia a Gabo Pinar; y mira llogar a ella con tracción mecánica existe un viejo camino de carro útil. La parecla á compar, es de nonto alto en estado de fustal y en buen estado, yá pobleda antes del consorcio; sin embargo, las - salidas de la parcela a las playas circundantes de la vertiente Norte por los acampados son a través de repoblados en consorcio y monte al-

La compación podría concederse con las condiciones siguien-tes: 1º.- Queda prohibido cualquier aprovechamiento - aún le soso - en la sona compada ó circundante, sin intervención del personal fores-tal de que dependa el monte; reservando la Entidad propietaria toda clase de aprovechamientos.

20. - Se establicerá una faja corta-fuego de 5 notros de ancho al

redecor del perinctro, con arranque de natorral.

30.- La via de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que pasando al Sur de la Casa Forestal conque hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la salida del campamento a las playas, sem por senderes que se establecerán de antenano.

48.- Dobanos recomendar, que en caso de que se trate de cons-truir edificaciones permanente y definitivas, y compación asi mismo permanente é indefinida, podría ser más conveniente para los intere-ses forestales, el buscar emplazamiento más al extreme Nerceste, es docir hacia el exterior del honto y con vistas a un posible sislamien to de la parcela.

98. Debe quedar lien claro, que se trata de seupación, y en nin

gún caso de cosión de la propiedad.

Todo lo cual tiene el honor de informar a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Palma de Mallorca, 12 de abril de 1.956.



En escrito de fecha 18 de mayo del actual, el Sr. Secreta-rio de la Subdirocción del Patrimonio Forestal del Estado me comunica lo siguiente:

"Vista la solicitud de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de TET y de las JONS de Baleares, para la ocupación de una parcela de 20.000 m2. en el monte núm. 3 del Catálogo, del términe municipal y de la pertenencia de Alcudia, con objeto de establecer un campamento, y teniendo en cuenta los informes enitidos.

Reta Subdirección ha acordado en focha 9 de los corrientes: 19 .- Concoder por parte del Patrimonio Porestal del Estado autorización para la ocupación temporal de 20.000 m2. en el monte "La Victoria" nº 3 consorciado con el Patrimonio.

2º.- Los terrenos autorizados esterán situados a 200 metros
dirección Deste del rodal "Las Planas".

30.- El Ayuntamiento de Alcudia con la conformidad del Pa-trimonio deberá concedor a estos fines de ocupación temporal el terreno que se demarque, levantando la correspondiente acta el día de

La ocupación.
42.- La Diputación Provincial, contando con el asentimiento

del retrironio, deberá también tomer el correspondiente acuerdo de automissación de la ocupación temporal.

50. Se tendrá en cuenta y se impondrán las condiciones siguientes: a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiente aún leñosoon la sona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que dependa el monte; reservando la Untidad propietaria toda claso de aprovechamientos .- b) Se establecerá una faja cortatoda clase de aprovechamientos. - b) Se establecerá una faja cortafuegos de 5 metros de ancho alrededor del perímetro, con arranque de matorral. - c) La vía de entrada para vehículos, será el actual cumino de carro que pasando al Sur de la Casa Forestal conduce hoy
a la parcela. Debe recomendarse, que la salida del campamento a las
playas, sean por senderos que se establecerán de antemano.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y para que con
las correspondientes autoriz aciónes de la Exema. Diputación provincial y Ayuntamiento de Alcudia, se entienda verificada la concesión
que será comunicada oportunamente a la Delegación provincial del
Frente de Juventudes de MAT y de las JONS de Balcares y a los efectos procedentes.

tos procedentes".

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y ofectos, manifestándele al misno tiempo que oportunamento se le avisará para el levantamiento del acta correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 12 de junio de 1.956. EL INGENIERO JEFE

SENOR DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES DE BALEARES.

CIUDAD 3800

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE LEL AYUNTAMIENTO DE

ALCUDIA 380 (



#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

# DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matias Montoro, 31-2.º - Teléf. 17440 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

ACTA DE EITEREGA

DE COUP CICE DE EMPREHOS DEDICADOS A CAUPALENTO DEL PRENTE DE JUVEN TOMB EN COMENTA DE UNA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA, DE COURTCIO CONSCIPLING CON EL PATRIDIONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Personados en el día de la recha los que suscriben esta Ac so procede a la entrega al Sr. Delegado Local del Frante de Ju ventudes de la parcela solicitada en 14 moviembre 1.950, y que com prende una entensión poligonal de 16 lados, 20.000 m/2. de superficie, a 200 m. en dirección ceste del rodal "Las Planas" y 100 m. del mar y con las condiciones fijadas en el oficio de la Jefatura del Digarito Comestal de Calcares de fecha 12 de junio de 1.956 que son las siguientes:

a) proderá prohibido qualquier aprovechamiento aún de lessen la zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que demenda el monte, reservándose la entidad propietaria toda

clase de aprovechemientos. b) Se establecerá una faja corta-fuegos de 5 metros de ancho alrede

dor del perímetro, con arrangue del matorral.
c) La via de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que pasendo al sur de la Casa Porestal conduce hoy a la parce-19.

Lo que se hace constar en la presente acta para los efectos consiguientes, que firman todos los asistentes a la operación con caracter oficial en la villa de Alcudia a treinta de septiembre de mil no recientos cinquenta y nuave.

El Ingeniero

Por el Ayuntamiento,

melia

El Secretario,

El Ayudante,

El Guarda,

El Delegado No



# MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

# DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf, 17440 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

ASUNTO:

ACTA DE ENTREGA

DE OCUPACION DE TERRENOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVEN TUDES EN EL MONTE NUM. 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE AICUDIA, CONSORCIADO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Personados en el día de la fecha los que suscriben esta Acta, se procede a la entrega al Sr. Delegado Local del Frente de Ju ventudes de la parcela solicitada en 14 noviembre 1.950, y que com prende una extensión poligonal de 16 lados, 20.000 m/2. de superficio, a 200 m. en dirección ceste del rodal "Las Planas" y 100 m. del mar y con las condiciones fijadas de el cficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares de fecha 12 de junio de 1.956 que con las cicuientes: son las siguientes:

a) Quedará prohibido qualquier aprovechamiento aún de leñas en la zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que dependa el monte, reservandose la entidad propietaria toda

clase de aprovechamientos.

b) Se establecerá una faja cortafuegos de 5 metros de ancho alrode

dor del perímetro, con arranque del matorral.
c) La vía de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que pasando al sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcele.

Lo que se hace constar en la presente acta para los efec-tos consiguientes, que firman todos los asistentes a la operación con caracter oficial en la villa de Alcudia a treinta de ceptiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ingeniero,

Por el Ayuntamiento,

El Secretario,

melia

Ayudante,

El Delegado del F



#### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

BALEARES

Numero 961



Ilmo. Señor:

A instancia de la Delegación Provincial del Prente de Juventudes que obedeciendo instrucciones del Delegado Nacional de dicha Organización, lo interesa de esta Alcaldía por oficio núm. 1978, de fecha 23 de los corrientes, con el presente tengo el honor de remitirle los siguientes documentos:

Testimonio del reconocimiento de interés hechopor la Diputación Provincial de cesión de los terrenos para instalación del Campamento de Frentede Juventudes en el monte "La Victoria" propiedad de este Ayuntamiento, según los documentos obrantes en el expediente de su razón, y

Certificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de mi presidencia tomado en sesión del día 15 de - agosto último, por el que se cede en las condiciones que se determinan, una parcela de dicho monte "La Victoria", de una superficie de 20.000 metros cuadrados, en el sitio denominado "Las Planas".

Es de suponer que, a su vez, el Delegado Provincial del Frente de Juventudes se habrá dirigido a V. I. ouc, por consiguiente, estará perfectamente enterado de lo que a aquél interesa. De no ser así, le remitiría copia del escrito del mismo dirigido - a esta Alcaldía y que motiva el presente y la remi-

Dios guarde o V. 1. muchos acos.

Alcudia, 30 de noviembre de 1957

ALCalde

Ilmo. Sr. Ingeniero

Morestal de Mleares.

PALMA

D. Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, entre otros particulares figura el que transcrito literalmente, dice así:

"Por Secretaría se dió lectura a un oficio de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de F.E.T. y de laşJ.O.N.S. nº 1.560, de fecha 8 del actual, en el cual se solicita de esta Corporación la elevación a definitivo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de marzo de 1.950 y en el que se determine el plazo de concesión al Frente de Juventudes de la parcela de te-rreno en el rodal "Las Planas", en el monte "La Victo-ria" propiedad del Ayuntamiento, sugiriendo que dicho plazo sea de unos noventa y nueve años y que se señale el canon actual a satisfacer en concepto de arrendamiento. A dicho escrito se acompaña copia literal de las -condiciones señaladas por la Dirección General del Pa-trimonio Forestal del Estado para que pueda acordarse la cesión solicitada, así como copia del informe emitido por la Exma Diputación Provincial de Baleares relativo al asunto. = Vistos los escritos citados el Ayuntamiento, confirmando el acuerdo de 23 de marzo de 1.950, a-cuerda ceder a la Delegación Provincial del Frente de -Juventudes de Baleares por un período de noventa y nueve años y pago de una cantidad anual de doscientas cincuenta pesetas en concepto de arrendamiento, que será satisfecho por anualidades anticipadas. La parcela que se cede tiene una superficie de veinte mil metros cua-drados y está situada en el rodal denominado "Las Pla-nas" del monte "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento.= Se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir el acta de cesión de la repetida parcela con sujeción a -las codiciones señaladas que constarán en la misma, además de las determinadas por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado que se reproducirán en elacta integramente. = En cumplimiento del referido acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo de mil novecientos cincuenta, en la referida acta se hará cons-tar también que si durante el período de vigencia de la cesión del terreno, el Frente de Juventudes no lo destinara a la finalidad por la cual se le ha cedido, o sea, la instalación y funcionamiento de sus Campamentos de -Verano, el Ayuntamiento recobrará el dominio y usufruto de dicho terreno quedando de su propiedad las instalaciones y obras de mampostería en el mismo realizadas.

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, a petación del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Alcudia, a treinta de Noviembre de min

da con el de este Ayuntamiento en Alcudia, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

aprobado el siguiente dictamen: " Exemo. Er. = Antonio Pou Rogse-116, Oficial Mayor y Letrado de la Excma. Diputación Provincial de Balearea, evacuado el trámite que por V. N. le ha sido concedido pera que emita informe en relación a una instancia presentada por D. José Luis Castilla Marín, Delegado Provincial del Frente de Cuventudes de Baleares, en la que solicita que la troma. Diputación Provincial manificate, si considera o no de interés coneral la instantación de en Campamento cora el fronte de cuventudes en el lucor - Just Bauza, Secretario de la Manada de Potos de Campamento de Ca Alcudia provincia de Baleares mon le ensit cibuste es con- con en decide estes com secto evo; así eso consobianco e aco
- membrutinique emon solati otnes escues y singue sul sup noisezione
- concestos singuitados em esculos esocios cita ele eso y es CERTIFICO: Que en el expediente de su razón que obra de la Excma. Diputación Provincial de Baleares, Negociado Fomento, nº 292, que literalmente copiado dice así.= n plantación Provincial celebró el día de hoy se dió ouenta del siguienta informe:=
Excmo. Sr: . = Esta Comisión de Gobierno, al informar en -30 cine months el expediente incoado como resultancia del acuerdo adop-tado del Ayuntamiento de Alcudia, de ceder al Frente de of superficient des para construcción de un Albergue permanente y campo de deportes, un solar de 20.000 metros cuadrados en el monte de su propiedad denominado "La Victoria", se - al obligation honra exponjendo: = La creación de Campamentos y Alber-8 continuo i lob est gues para los hombres del mañana, que forman, ampara o a--jet = . in ico i coge el Frente de Juventudes es de interés general y de --co estre de la capital importancia, siendo de ver con agrado cualquier --ndoin odoin en iniciativa que tienda ansu aumento; signdo de aplaudir, apoyar e impulsar cualquier acuerdo que busque su creación.= -pm. N. a object a lo anterior queda plasmado el criterio de los suscri v obsati = .cias o tos, que no dudan será el de V.E., de informar favorable--studio : e f o femente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno dela - and Jan Later voiudad de Alcudia, de ceder 20.000 metros del monte desu -se negaco aun lant propiedad denominado "La Victoria & para que en ellos se - a s. no clie e levante, por el Frente de Juventudes, un nuevo Albergue -itan and bot opermanente que, con su Campo de Deportes, sirva y ayude a las altas finalidades que a aquel Organismo están confiados. = V.E. no obstante con superior criterio acordará lo control [en or control of que mejor y más acertado estime. = Palacio de la Diputación 26 de abril de 1.951. = L. Pizá. = Rafagla Feliu. = Juan Taix. = Lin en endo la Diputación resuelto como en el copiado informe se propone, lo comunico a V.S. para su conocimiento y a efectos de lo por V.S. interesado en atento oficio nº 372, fecha 20 del corriente mes. = Dios guarde a V.S. muchos años Palma 26 de abril de 1951.= El Presidente. = Pedro Salas. = P.A. de la D.P. = El Secretario S. Puente .= Sr. Alcalde de Alcudia.

Asimismo CERTIFICO: Que incorporado a dicho expediente hay un escrito de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Baleares que, copiado literalmente, es como sigue:

"El membrete Diputación Provincial de Baleares. = Negociado Gobernación. = Número 1.070. = "En la sesión que esta - -Excma. Diputación Provincial celebró el día de la fecha, fué

aprobado el siguiente dictamen: " Excmo. Sr. = Antonio Pou Rosse-116, Oficial Mayor y Letrado de la Excma. Diputación Provincial de Baleares, evacuado el trámite que por V.E. le ha sido concedido para que emita informe en relación a una instancia presentada por D. José Luis Castilla Marín, Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en la que solicita que la Excma. Diputación Provincial manifieste, si considera o no de interés general la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado " De Las Planas", de la explanada del monte de "La Victoria", de Alcudia, tiene el deber de hacerlo en los siguientes términos. = Considerando que las juventudes nacionales precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto fisica como espiritualmente, y que ello solo se consigue mediante una convivencia entrecompañeros, mediante el deporte en sus distintas modalidades, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Frente de Juventudes. = Considero que, la R.O. del Ministerio de Fo-- mento número 28 de 22 de enero de 1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones Provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no, de interés general". = Es - el parecer del que suscribe que, la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solici ta es y debe calificarse de interés general, habida cuenta de que la actividades y enseñanzas expuestas se llevan a efecto en esta clase de campamentos y en caso de que la Excma, Diputación así lo acordara en su día, procede dar cuenta al Excmo. Sr. obernador Civil de la -- ° Provincia, para ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V.E. con superior y más acertado criterio resolverá. = Palma 18 de noviembre de 1.955 = Antonio Pou = Rubricado" .= Lo quee cômunico a Vd. para su conocimiento, significándole que de dicho dictamen y resolución recaida se ha dado traslado al Exemo. Sr. Gobernador - Civil de la Provincia a los pertinentes efectos. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma, 24 noviembre de 1.955. = El Secretario. = Firmado y rubricado ilegible. = Hay un sello en tinta en el cual se lee: Diputación Provincial Baleares. = Al pié Sr. Delegado Provincial del Frente d de Juventudes de Baleares."= Es copia fiel del original que obraen es-ta Delegación Provincial y al que me remito.=Palma de Mallorca, a 8 de agosto del 957. = El Delegado Provincial. = Firmado José Luis Castiles dites Tinolidades que a squel Crestiniamentes en l'action de la confiscion de la confis of Brebren

Y para que conste y su remisión al llmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito. Si Foretal de Balcares, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Alcudia, a treinta de Noviembre de mil

coro en el copialo incluenta y siete con concenta y siete concenta concenta y siete concent

"I memorate Diputación Provincial de Baleares. = La poildo Gobernación. = Múrero 1.070. = "En la assión qua cata - exera. Diputación Provincial delabió el día de la Pecha, Nué



### INFORME

sobre solicitud de instalación de un CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES en el monte de U.P. nº 3º DA VICTRIA

# Ilimo. Sr.:

En contestación a su oficio de 14 de mayo de 1.956, referente a instalación de un Campamento en el mente arriba resellado, se debe in-formar a 7.1. Lo siguiento:

1) ANTECEDENTES. - El monte nº 3 "La Victoria" del Catálogo de - U.P. de la provincia sito en el tórmino municipal de Alcudia, pertenece a propios del mismo pueblo. Se eneventra ein ordenar formando un único cuartel; con una extensión de 1.010 Has., de ellas 150 pobladas, 60 inforestales y el resto en repoblación.

Tiene coupadas 95,52 Has. del rodal "Cobo Pinar" y 9,43 Has. - del Rodal "Cap Gross" por el Pame de Guerra, en virtud de Asta de Ocupación de 3-VII-1.949, pero reservándose la Entidad propietaria la totalidad de los aprovechamientos.

Se energita consorciado con el Patrinonio Forestal del Estado para su repoblación según comunicado del 13-X-1.942 y traspasada su administración a dicho Organismo el 8-VII-1.948 por lo que desde el año forestal 1.949-50 se envía a esta Dirección los planes anuales.

- 2) INSTALACION DE CAMPANENTO DEL PREMES DE JUVENEUDOS .-
- a) En 14 de noviembre de 1.950, el Frente de Juventudes solicitó ocupación de una parcela de 2 das. apoyado en que el Ayuntamiento de Alcudia y de forma directa con el F.J. en sesión del 23 de marzo de 1.950 había acordado su cosión para construir un albergae. Tal solicitud fué elevada a la Dirección del Putrimenio Forastal del Estado la oual fué devuelta exigiendo se tramitase por el citado Fronte de Juventudes la declaración de interés social de la ocupación.
- b) De nuevo y con fecha 1 de manzo de 1.956 se presenté instancia suscrite por el Jefe Provincial del Frente de Juventudes, solicitando cosión gratuita de 2 Has. para instalación de un companente permanente

y basados en la cesión del Ayuntamiento yá reseñada; acompalizda de los documentes: Declaración de Interés Comerci por la Diputación Proxincial de Baleuros, Oficio del Cobierno Civil commicando al Fronte de Juventu des al acuerdo anterior, y copia del oficio del Agustamiento de Alaudia al bronte de Suventudos del acaerdo de combin nos el que se cedi la parcela resecuta y oboto a compar.

Enformado por la Sacción, con fecha 17 de abril fué tranitado el emediente a la Dirección del Patrimonio Porestal del Batado y que consta de les documentes signientes:

Comis de la instancia del Fronto de Euventudes, y de los tres documentes que se seconselatam.

Indome de la Speción.

Oficie - Propuesta de Jafatura.

Postoriormente a esta tremitación, por el Putrimenio Porsajal del Estado y por telefore se selicité se informase per este Servicie si el Trente de Juventudes estamía de acuerdo en trasladar el centro de gravedad de la zona d ocupar de 150 à 200 metros al exterior del monte - sogún condición 4º del Informe de la Sección de este Distrito -, y en 5 de mayo ser telegras se ecrumicaba al citado atrinomio la conformideal del granto de Juventudes.

Noy 21 de mayo ha tenido entrada la comunicación del P.F. del Hatado signiente:

"Vista la solicitud de la Delegación Provincial del Fronte de Juventudes de AMT y de las JONS de Belearde, pare la compación de una parcela de 20.000 m/2. en el monte núm. 3 del Catálogo, del término mu-

nicipal y de la pertenencia de Alcudia, con objeto de establecer un campamento, y teniendo en cuenta los informes entidos.

Esta Subdirección ha acordado en fecha 9 de los corrientes:

12.- Conceder por parte del Patrimonio Forestal del Estado autoriación para la ocupación temporal de 20.000 m/2. en el monte "La Victoria" nº 3 conserviado con col Patrimonio.

2º.- Los terrenos autorisados estarán situados a 200 metros di-rección Cesto del redal "Las Planas".

32.- El Ayuntamiento de Alcudia con la conformidade del Patrimonio deberé carcedor a estas fines de ocupación temporal el terreno que se demarque, levantando la correspondiente acta el día de la ocupación.

49 .- To Diputación Provincial, contando con el asentimiento del

Patrimonio, denerá también torar el correspondiente accerdo de autori-zación de la compación temporal. 5°.- Se tendrá en cuenta y se impondrán las condiciones si-guientes: a) Quedará problebido cualquier aprovechamiento - aún le loso en la zona ceurada o circundante, sin intervención del personal fores-tal de que dependa el monte; reservando la Entidad propietaria toda ela se de aprovochemientos. - b) Se establecerá una faja corta-luegos de 5 metros de anche alrededer del crimetro, con arranque de natorral.c) La via de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que

pasando al Sur de la Case Porestal conduce hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la selida del campamente a las playas, sean per sende res que se establecerán de antenumo.

Lo que comunico a V.S. para su conceimiento y para que con las correspondientes autorizaciones de la Exema. Diputación provincial y Ayuntamiento de Alaudia, se entienda verificada la concesión que será comunica oportunamente a la Delegación provincial del Prente de Juventudes de Fri y de las JONS de Palicares y a los efectos procedentes"

Rodo lo cual se tiene el honor de infurnar a V. I. acomposando copias de la documentación del expediente que se travitó al Patrimonic Forestel del Estade. Documentes que se acompaiun: Copia de la instancia del Frente de Juventudes, y de los tres documentos aza la acoma acan.

Copis del Informe de la Sección.

Comia del Officio - Propuesta de Jefstura.

Dios guarde a V. I. muchos anos. Palma de l'allorea, 21 de mayo de 1.956.

EL INGENIERO JEFE

nula

Title. Secon Strong on DE OFFIS Y POLITICA TO SHAD

MADRED



Ministerio de Agricultura Dirección General de Montes, Caza zi Pesca Tluvial

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL



A L 1 P P

Según se comunica a esta Subdirección el Frente de Juventudes de esa provincia tiene - solicitado la instalación de un campamento en monte de la Victoria, propiedad del Ayuntamiento de Arcudia, rogándo a V. S. se sirva informar de la tramitación de este expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1956. EL SUZDIRECTOR DE MONTES.



Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

BALEARES

S/R N.° N/R N.° 298

Signatura J.S./j.g.

Organismo Janastuna.

1958 2186

Extracto:

Me ca preto recitir a M.S., copia del testimonio del Gobierno Civil que declara de interés general, la instabeción del Campemento del Frente de Juvertudes, en el lugar denominado — "Las Planas" del Monte de La Victoria del término municipal de Alcudia, con cuyo trémite creemos se han cumplido todos los requisitos necesarios para elevar a la Dirección General del Patrimonio Porestal, la petición de la cosión de los citados terrenos para -99 años.

Agradeceré a V.S. se digne tramita; la documentación para la aprobación definitiva de la cesión referida.

Por Dios, Espaia y su Revolución

Macional-sindicalista.

Pulma de Mallorca, 25 de Mayo de 1.958.

EL DIMESTRO PROVINCIAL,

Fdo/ .- José I. Castilla.

SR. I WALLOO JULA DER DE TRICO PORESTATI DE BALLONS...

"GOBIERNO CIVIL DE BATEARES. - SECRETARIA CALLAD. - Negociado F.L. - Nº 128. - El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial comunica a este Gobierno lo siguiente: "Excuo. Sr.: En la sesión que - cote Excua. Diputación celebró el día de la fecha, se dió cuenta del siguiente dictamen: "Excuo. Sr.: Antonio Pou Rosselló, Oficial Major y Lotrado de la Excua. Diputación Provincial de Beleares, evacuando el trá ite que por V.E. le na sido conferido para que emita informe en relación a un instancia presentada por D. José Emis Castilla Major y Bol.; co Erovincial del Frente de Juventudes de Beleares, en la que se solicita que, la Excua. Diputación Provincial manificate si considera o no de interés general la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Flanca" de la cuello en los términos siguientes: Considerando que las Juventudes Excionales, precisan de una organización que las ampre y câmue, tanto físico con o espiritualmente, y que ello solo se consique modiente una convivencia entre compañeros, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todor ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Trente de Juventudes. E Considerando que la R.O. del Ministerio de Fomento nú cro 28 de 22 de enero de 1,929, dispone que: "corresponde a los Diputaciones Provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, dele considerarse o no de interés general". Es el procece del que sus cribe que, la instalación de un Campemento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicita "GOBIERNO CIVIL DE BALBARES. - SECRETARIA GIALRAL. - Negociado F.I.. person del que execribe que, la instalación de un Campanento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicita, es y debe clasificarse do interés general, habida cuenta de que las actividades y ensellanzas expuestas, se llevan a efecto en esta clase de Campamentos y en caso de que la Exema. Diputación asi lo acordare en su día, recedo dar cuenta al Exema. Diputación asi lo acordare en su día, recedo dar cuenta al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, mara ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V.L. con su superior y más acordado critorio resolverá.=
Polma. 18 de noviembre de 1.955.= Antonio Pou.= rubricado".- Y hebiendo la Diputación resuelto de confermidad con lo que el copiado informe se propone, tempo el honor de commicarlo a V.L. par au conocimiento y pertinentes efectos" .- Y estimando que la instaloción del Cempanento del Prosto de Javentudes en el lugar denominado "De las Planas" sito en el Monte de La Victoria de Aleudia en stención las Planas" siño en el nonte de la victoria de la cadada de la alas actividades propins de la organisación y al beneficio que hacia la Juyenhad indudablemente se deriva, es de interca peneral, es por la Juyenhad indudablemente se deriva, es de interca peneral, es por la Juyenhad seuerdo con las decultades conferidas por la Juyenhad. citi en el sacrito que se traslade, este Cobierno resultve de souerdo co el informe de la Corporación Provincial.- Dios guarde a X.
muchos ellos.- Pelma de Mallores 1º de Pebrero de 1.956.0 LE COBIRMADOR, firmado Honorato Martín Cobos.- Ney un sello que dice: GOBIRMO CIVIL DE LEMAS. OTENTADES. CIUDAD".

ES COPIA

EL DELLICADO PROVINCIAL.

Fdo/ .- Jozé Luis Castilla.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca FIMYIASTERIO

# PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

. GM/MM-NASUBDIRECCION 1955 Turada 20 20/4



Vista la solicitud de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de FET y de las JONS de Baleares, para la ocupación de una parcela de 20.000 m2. en el monte núm. 3 del Catálogo, del término municipal y de la pertenencia de Alcudia, con objeto de establecer un campamento, y teniendo en cuenta los informes emiti dos.

Esta Subdirección ha acordado en fecha 9 de los corrientes 1º.-Conceder por parte del Patrimonio Forestal del Estado autorización para la ocupación temporal de 20.000 m². en el monte "La Victoria" nº 3 consorciado con el Patrimonio.

2º.- Los terrenos autorizados estárán situados a 200 metros dirección Oeste del rodal "Las Planas".

3º .- El Ayuntamiento de Alcudia con la conformidad del Patrimonio deberá conceder a estos fines de ocupación temporal el -terreno que se demarque, levantando la correspondiente acta el -día de la ocupación.

40. - La Diputación Provincial, contando con el asentimiento del Patrimonio, deberá también tomar el correspondiente acuer-do de autorización de la ocupación temporal.

5º .- Se tendrá en cuenta y se impondrán las condiciones si guientes: a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiento-aún leño so- en la zona ocupada o circundante, sin intervención del perso-nal forestal de que dependa el monte; reservando la Entidad pro-pietaria toda clase de aprovechamientos. - b) Se establecerá una - faja corta-fuegos de 5 metros de ancho alrededor del perímetro, - con arranque de matorral. - c) La vía de entrada para vehículos, se rá el actual camino de carro que pasando al Sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la salida -del campamento a las playas, sean por senderos que se establece-rán de antemano.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y para que con las correspondientes autorizaciones de la Excma. Diputación pro-vincial y Ayuntamiento de Alcudia, se entienda verificada la concesión que será comunicada oportunamente a la Delegación provin-cial del Frente de Jugentudes de FET y de las JONS de Baleares y a los efectos procedentes.



# = TELEGRAMA OFICIAL =



De ... Ingeniero Jefe dol Distrito Forestal de Baleares

A .... Iltmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado. c/. Mayor, nº 83. MADRID.

TEXTO: Imposible conferencia stop.

Fronte Juventudes acepta desplazar campamento 200 metros
al Oeste stop. Puede imponerse esa condición al autorizar
ocupación monte La Victoria.
Salúdole.

Palma, 5 do mayo de 1.956.

Cúrsese

EL INGENIERO JEFE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

S. N.

Como encargado del Registro, certifico, que este pliego contiene solamente correspondencia oficial.

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Sr. Encargado del Servicio Telegráfico

de esta Ciudad.



PAIMA

# Iltmo. Sr.:

Tengo el honor de elever a la superior consideración de V.I. la adjunta solicitud de ocupación por la Delegación Provincial del - Trente de Juventudes de una parcola de 20.000 metros cuadrados en - el monte número J. "IA VIBTONIA", patrimonial del Ayuntamiento de Alcadia y comporciado con el Patrimonio Porestal del Astado, con objeto de establecer un carpamento para los fines de la entidad solici-

dor exregão a la R.C. del Finisterio de Pomento nº 28 de 22 de Enero de 1.22, la Diputación Provincial ha elasificado este proyesto somo de intorés paleral, elasificación aprobada por el Exemo. r. Cohemador Sivil de la provincia, el 1 de Pebrero de 1.956.

Asimisto el Ayuntamiente de Alcudia acordó en sesión plenaria de 23 de Terro de 1.050, coder un solar en la emplenada del mon to "IA VIJTORIA" en favor del Frente de Juventudes para construir un alborgue.

Con estos antecedentes se personó el Ingeniero de Sección - en el citado mento con fecha seis de los corrientes informando a es ta Jofatura sobre la posibilidad de la ocapación y las condiciones a que debería de someterse.

Esta Jofatura hace suyo el informe de la Sección que trasla da a V. I. insistiendo on la coadición 5º en el sentido de que la cesión acordada por el plono del Ayuntamiento, no podrá ser en ningún caso, de la propiedad del suclo sino normente de su ocupación.

V. I. no obstanto accrdara.

Palma de Mallorea, 17 de abril 1.956.

EL INGENIERO JEUE

Hay una póliza de 8º clase de 1'50 ptas., serie L032128000 y "JOSE LUIS CASTILLA MARIN, Delegado Provincial del Frente de JUVENTU-Que para el mejor desarrollo de las actividades que el Estado tiene encomendadas a este organismo, por Ley del Estado del 6 de Diciembre de 1.940, tiene necesidad de unos terrenos para instalación de un -Que después de visitar divarsos lugares de la provincia, el que reúne mejores condiciones para esta clase de instalaciones es el denominado 'De LAS PLANAS" situado en el Monte "LA VICTORIA", patrimonial del Ayuntamiento de ALCUDIA, consorciado con el Patrimonio Fores tal del Estado figurado en el Catálogo de los declarados de Utilidad Que a tenor de lo dispuesto en la R.O. Nº 28 del Ministerio de Fomen to del 22 de Enero de 1.929, la Excma. Diputación Provincial de Ba-leares en Sesión del 18 del Noviembre de 1.955 consideró de interés general la instalación del referido Campamento en el citado lugar, según escrito Nº 1.070, negociado Gobernación, cuya comia se acompana.= - Excmo. Br. Gobernador Civil, según oficio Nº 128 del negociado Política Interior, cuya copia también se acompaña, resuelve de - acuerdo con el informe de la Corporación Provincial.= - - - - -Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida -NIO FORESTAL.B

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE



S/R n ° 443

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Signatura J.S./j.m. Organismo Jefatura.

DELEGACION PROVINCIAL DEL FRENTI: DE JUVENTUDES BALEARES

1283.

Extracto

En relación a su oficio nº 3605 del 28 de Marzo de 1.951 por el que traslada la resolución de una instancia dirigida por esta Delegación Provincial a la Dirección General del Patrimonio Forestal, para la concesión de una parcela de 20.000 mts. en el sitio denominado "Las Planas" del Monte de la Victoria de Alcudia, tengo el honor de remitirle una nueva instancia con los tramites que en su citado oficio se prescriben, rogándole tenga a bien cursarla a la citada Dirección General.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Palma de Mallorca a 1º de Marzo de 1.956.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

F./José Luis Castilla.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Ciudad.

"Hay un sello móvil de 0'25 céntimos .= MAYUMMANIENTO DE ALCUDIA. DALMARES= Múm. 304.0 Tengo el honor de informar para conocimiento de su respetada Jerarquía que el Pleno de este Lyuntamiento reunido en sesión del día 23 del actual, tomó el acuerdo de ceder un solar en la explanada del Monte de La Victoria en favor del Frente de Juventudes para construir un Albergue .- Dios guarde a V. muchos años .= Alcudia a 28 de Parzo de 1.950. - El Alcalde, firmado Joaquín Barín, rubricado. = Al pié dice: Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes. Palma." .= ES COPTA .= EL DELEGADO PROVINCIAL, firma ilegible .= Rubricado .= D./José Luis Castilla .= Hay un sello en tinta violeta de la Delegación del Frente de Juventudes en Baleares .=

ES COPIA

To INGENIERO JEFE

Hay un sello móvil de 0'25 céntimos .= -"DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES .- Negociado Gobernación .- Número 1070. En la sesión que esta Excma. Diputación provincial celebró el día de la fecha. fué aprobado el siguiente dictamente: "Excmo.Sr. = Antonio Pou -Rosselló, Oficial Mayor y Letrado de la Excma. Diputación provincial de Baleares, evacuando el trámite que por V.E. le ha sido conferido para que emita informe en relación a una instancia presentada por D.José Luis Castilla Marín, Delegado provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en la que solicita que la Excma. Diputación provincial manifieste, si considera o no de interés general la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Flanas", de la explanada del monte de La Victoria, de Alcudia, tiene el deber de ha cerlo en los términos siguientes: = Considerando que las juventudes nacionales, precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto fí sico como espiritualmente, y que ello sólo se consigue mediante una con vivencia entre compañeros, mediante el deporte en sus distintas modalida des, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en prác tica el Frente de Juventudes .= Considerando que, la R.O. del Ministerio de Fomento número 28 de 22 de enero de 1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no, de interés general" .= Es el parecer del que suscribe que, la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicita, es y debe califi carse de interés general habida cuenta de que las actividades y enseñan zas expuestas se llevan a efecto en esta clase de campamentos, y en caso de que la Excma. Diputación así lo acordara en su día, procede dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ulterior reso lución, y al solicitante, del resultado; no obstante V.E. con superior y más acertado criterio resolverá .= Palma, 18 de noviembre de 1955 .= Antonio Pou. = Rubridado". - Lo que comunico a V. para su conocimiento, sig

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

tople to will be been printed by

Hay un sello móvil de 0,25 céntimos .= - -"GOBIERNO CIVIL DE BALEARES .- SECRETARIA GENERAL .- Negociado P.I. - Nº 128, El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial comunica a este Gobierno lo siguiente: 'EXemo. Sr.: - En la sesión que esta Exema.Diputación celebró el día de la fecha, se dió cuenta del siguiente dictamen: -"Exemo.Sr. - Antonio Pou Rosselló, Oficial Mayor y Letrado de la Exema.Diputación provincial de Baleares, evacuando el trámite que por V.E. le ha sido conferido para que emita informe en relación a una instancia presentada por D. José Luis Castilla Marín, Delegado Provincial del Frente de -Juventudes de Baleares, en la que solicita que, la Excma.Diputación provincial manificata si considera o no de interés general la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Planas" de la emplanada del monte de La Victoria, de Alcudia, tiene el deber de hacerlo en los términos siguientes:=Considerando que las juventudes nacionales, precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto física como espiritualmente, y que ello solo se consigue mediante una vonvivencia entre compañeros, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Frente de Juventudes. = Considerando que la R.O. del Ministerio de Pomento núm. 28 de 22-I-1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no de interés general".= Es el parecer del que suscribe que, la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicitada, es y debe el: sificarse de interés general, habida cuenta de que las actividades y enseñanzas expuestas, se llevan a efecto en esta clase de campamentos, y en caso de que la Excma. Diputación así lo acordara en su dia, procede dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V. E. con su su perior y más acertado criterio resolverá .= Palma, 18 de noviembre 1.955 .= Antonio Pou. - rubricado". - Y habiendo la Diputación resuelto de conformi dad con lo que en el copiado informe se propone, tengo el honor de comuni carlo a V. E. para su conocimiento y pertienentes efectos" .- Y estimando

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE



3/3.

Pecivide en este Distrito Forestal su oficio fecha la de les corrientes sobre concesión de un solar de 20 mil metros - custrados en el Monte "In Victoria", patrimontal del Apartomiento de Alcudia, he de pener en su conocimiento que por traterse de un Monte Concorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, no es de - la competencia de esta Jefatura ni del - Apuntamiento el acceder a esa petición, sino de la Dirección Ceneral del Fatrimo nio Forestal, a donde deberá elevarse la solicitud con la conformidad del Ayuntamiento y un informe de esta Jefatura.

Procede por tanto, que inicien el ex pediente en la forma indicada, en la seguridad de que se le dará inmediata tra-

mitación.

Lo que pongo en su conocimiento a -- los efectos indicados.

Dios guarde a V.S. muchos años. Palma, 16 de noviembre de 1950

EL INGENIERO JEFE

The

Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Ralea res CIUDAD



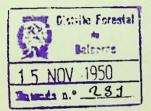
Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL DEL PRENTE DE JUVENTUDES BALEARES

SIR n.° NIR n.° PD/AR Signatura

RTTRALES

Extracto:



Habiendo sido cedido por acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Alcu dia un solar de 20 mil metros quadrados en el monte de La Victoria y en el sitio conocido por Las Pla nas, para la construcción de un Albergue para el Frente de Juventudes ruego a V.s. tenga a bien conceder la aprobación para dicha donación pueda ser efectiva.

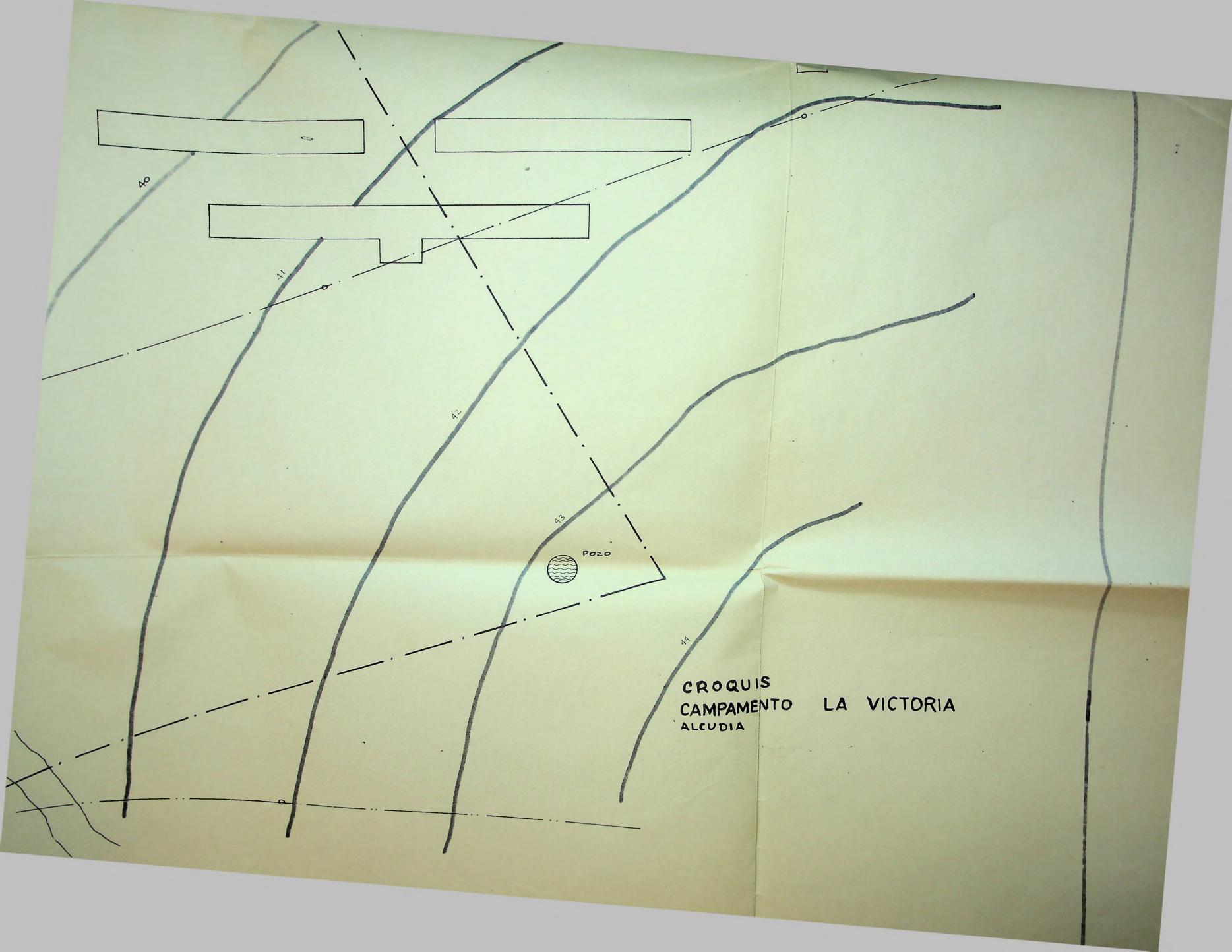
Organismo

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, a 14 de noviembre del. 950

EL JEFE DE LA SECCION,

Vo. Bo. EL DELEGADO PROV F/.Fulgencio



Monte de la Victoria (Las Glanas) L'émino municipal de Oscudia (Balearles) Babia de Gollensa CASA FORESTAL 37,46

